



INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, con el atento informe que se recepciona vía correo electrónico el día 20 de septiembre de 2021, memorial suscrito por el apoderado demandante. Para proveer Bucaramanga 20 de septiembre de 2021.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Bucaramanga, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|--------------|---|
| PROCESO: | EJECUTIVO |
| DEMANDANTE: | BANCO DE BOGOTA |
| DEMANDADOS: | GERSON DAVID JAIMES SANTOS |
| PROVIDENCIA: | SUSTANCIACIÓN N° 851 |
| RADICADO: | 680014189001-2018-00192-00 |
| DECISIÓN: | ORDENA APREHENSIÓN Y SECUESTRO DE AUTOMOTOR |

Revisada la actuación, así como la respuesta brindada por la Dirección de Tránsito de Girón, obrante en el documento número 13 del expediente digital, se observa que la autoridad referida registró la cautela respecto del vehículo identificado con placas DUT 697, y conforme a lo ordenado por este despacho en auto calendarado el 08 de noviembre de 2018, se accede a lo pertinente.

Por lo anterior, se ordena la aprehensión y secuestro del vehículo automotor de placa DUT 697, marca KIA línea PACANTO EX, modelo 2017, color ROJO, motor G4LAGPP112567, chasis KNABX512AHT405710, servicio particular, de propiedad del demandado GERSON DAVID JAIMES SANTOS identificado con C.C. 1.098.630.258.

Para que se realice tanto la inmovilización como la diligencia de secuestro sobre dicho vehículo, conforme dispone el parágrafo del artículo 595 del C.G.P. se comisiona a la Inspección de Tránsito de Girón (S).

El comisionado tiene amplias facultades para la práctica de la diligencia, entre otras, la de expedir los oficios de inmovilización y captura del vehículo que sean necesarios con destino a las autoridades competentes.

Como secuestre de nuestra lista se designa a MARIA ANA GILMA HURTADO ORTIZ, quien deberá notificarse a la Cra 25 No.35-16, Apartamento 510 edificio San Lucas de Bucaramanga (celular 30080098815) y, si acepta, será posesionada. Como honorarios provisionales se le fija la suma que corresponda a cuatro (4) salarios mínimos legales diarios vigentes, es decir, la cantidad de ciento cuatro mil ciento sesenta y cuatro pesos (\$104.164) que, por ahora, deberá pagar la parte demandante.

Se advierte que la secuestre designada pertenece a la categoría N° 1 de la lista oficial (Acuerdo PSAA15-10448 de 2015), la cual aplica este despacho atendiendo su jurisdicción territorial que no supera el máximo de habitantes allí establecidos.

Así mismo, se le indicará a la autoridad comisionada que conforme a lo dispuesto en la Circular DESAJBUC No 17-69 del 29 de diciembre del 2017, emanada de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Bucaramanga (Santander), los únicos parqueaderos autorizados para el depósito de vehículos capturados por orden judicial dentro de los Distritos de Bucaramanga, Barrancabermeja y San Gil para el año 2018 son los siguientes:

- Bucaramanga (Área metropolitana): Parqueadero “ADMINISTRAMOS JURIDICOS BUCARAMANGA Y/O LA NOVENA” ubicado en la carrera 9 No 31-50.
- Bucaramanga (Área metropolitana): Parqueadero “PARQUEADERO ROMERO H.E.G.” ubicado en la carrera 9 No 31-44.
- Barrancabermeja: Parqueadero “ADMINISTRAMOS JURIDICOS BARRANCABERMEJA” ubicado en la calle 73 N° 24-10.
- San Gil: Parqueadero “ADMINISTRAMOS JURIDICOS SAN GIL” ubicado en la carrera 7 N° 16-51 barrio Carlos Martínez.

Las tarifas autorizadas a cobrar en dichos parqueaderos son las siguientes:

| CLASE DE VEHICULO | TARIFA POR MES | TARIFA POR DIA - NOCHE | TARIFA POR HORA |
|-------------------------------|----------------|------------------------|-----------------|
| AUTOMOVILES | \$270.000 | \$17.000 | \$2.294 |
| CAMIONETAS / CAMPERO | \$304.000 | \$18.467 | \$2.363 |
| CAMION O BUS | \$356.500 | \$24.850 | \$3.149 |
| CAMIONES DE 2 EJES | \$417.000 | \$27.295 | \$3.827 |
| TRACTOMULA | \$465.000 | \$32.250 | \$4.255 |
| VOLQUETAS | \$435.000 | \$30.500 | \$4.005 |
| REMOLQUES DE 3 EJES / TRAILER | \$640.500 | \$40.400 | \$5.333 |
| MOTOS | \$102.000 | \$8.780 | \$1.000 |

Al momento de comunicar a otras autoridades la inmovilización del vehículo, deberá informar lo anterior y advertir que si la detención se produce en otro lugar del país, los funcionarios o autoridades que realicen el procedimiento deberán consultar de forma obligatoria con la respectiva Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional o en la página web www.ramajudicial.gov.co los nombres y ubicación de los parqueaderos dentro de la circunscripción respectiva autorizados para el depósito de vehículos por orden judicial, así como las tarifas autorizadas.

Para el efecto se dispone librar despacho comisorio a través de secretaría, el cual deberá ser remitido por cuenta y costo de la parte demandante junto con los anexos e insertos necesarios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA ROCÍO QUIROGA GUTIÉRREZ
JUEZ

DSV

NOTIFICACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO: El auto anterior se notifica a todas las partes en **ESTADO N° 37** que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga: **28 de septiembre de 2021.**

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

Firmado Por:

Angela Rocio Quiroga Gutierrez

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0a65f8a2c5e18c2d982a6b84f6b28f6a24b072ffec49c8f332a2c04e2b17140c

Documento generado en 20/09/2021 09:21:27 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>